



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que el CSJCF efectuó la devolución de las diligencias de notificación realizadas a los correos electrónicos reportados de los demandados, de las que se advierte que la notificación efectuada a la codemandada Sandra Janeth Sánchez resultó fallida, a saber:

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO TODA VEZ OUTLOOK INFORMA QUE NO SE PUDO ENTREGAR EL CORREO AL DESTINATARIO, SE ENVIO DOS VECES PERO LA RESPUESTA DE OUTLOOK FUE LA MISMA.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: JOSÉ ELIÉCER AGUDELO PÉREZ

Elaborado Por:

José Eliécer Agudelo Pérez

De otro lado, se hace saber que el Banco Caja Social allegó respuesta respecto a la medida de embargo decretada en los siguientes términos:

“... ”



Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2022
EMB\7089\2563996

Señores
009 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 23 21 48 Palacio Nacional Of 805
Manizales


R70892212050540

Asunto: Oficio 2069del 20221125 Referencia: 17001400300920220074200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE COOPRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC30396120	Sandra Janeth Sanchez Ospina		El embargo registrado no se continuara atendiendo; recibimos nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Ver anexo 13 Cd. Medidas Cautelares.

Manizales, 6 de diciembre de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO



Rad. 170014003009-2022-00742-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa de Profesionales de Caldas- Cooprocal**, en contra de los señores **Carlos Andrés Osorio Gómez y Sandra Janeth Sánchez Ospina** se dispone incorporar al cartulario las diligencias de notificación efectuadas por la Oficina de Apoyo CSJCF; ahora bien, advirtiendo que el intento de notificación realizado a la codemandada Sánchez Ospina a la dirección electrónica en el dossier para ello, resultó fallida, se ordena notificar a la referida convocada a la dirección electrónica reportada por la Nueva EPS en escrito del archivo 6 del cuaderno de mendias. Por secretaría compártase nuevamente el expediente virtual al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, ello para los fines pertinentes. La parte demandante colaborará con el desarrollo de esta acto procesal.

Finalmente, en lo que respecta a la notificación con destino al señor Osorio Gómez, evidenciándose que la misma se efectuó en debida forma, se ordena por secretaría se contabilice el término legal para proponer excepciones.

De otro lado se incorpora para conocimiento de la parte interesada y para los fines que estime pertinentes la respuesta allegada por el Banco Caja Social, en el que refiere que: *“El embargo registrado no se continuara (sic) atendiendo; recibimos nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza”*.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff730c08caa227cec2ac3e5f87d4bdb4cfdd80872df63933c9d7ee4261159a2**

Documento generado en 12/12/2022 12:17:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>